

76.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, relativo a la necesidad de aprobar **un reformado del proyecto de “Mejora y Pavimentación del Camino Rural Transversal 1ª de la Corona a la Cabezada”, t.m. de Los Realejos**, así como encargar su ejecución a la empresa TRAGSA y,

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, acordó encargar la ejecución de la obra comprendida en el citado proyecto a la empresa TRAGSA por el presupuesto de ejecución por administración ascendente a la cantidad de 146.751,99.- €, más 10.272,64.- € de IGIC, y un plazo de ejecución de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización de la correspondiente acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que con fecha 3 de noviembre de 2014, se formalizó el correspondiente Acta de comprobación del replanteo, por lo que el plazo de ejecución finalizaba el día 4 de mayo de 2015. Con fechas 1 de junio y 1 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular concedió a la empresa TRAGSA sendas prórrogas, quedando fijado el plazo de ejecución el día 4 de noviembre de 2015.

RESULTANDO que el día 20 de octubre de 2015, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias emite informe relativo a la necesidad de aprobar un proyecto reformado, con el fin de definir y valorar las unidades de obra que ha sido necesario incluir en la ejecución por razones de interés público, derivado de las siguientes incidencias:

- “Tras realizar los desbroces laterales del camino se ha observado que en algunas zonas, y debido a modificaciones acaecidas ya sea por las inclemencias del tiempo o por intervención de los propios agricultores, la necesidad de contener taludes mediante muros de mampostería ha variado en algunos tramos, siendo necesario la inclusión de algunos no previstos en el proyecto.
- La existencia de un canal de agua potable, enterrado bajo la explanación y que cruza el camino en torno al PK 0+530 ha traído consigo la modificación de la solución planteada para la evacuación de pluviales del camino. En lugar de proceder a la ejecución de un caño de hormigón enterrado que sirviese de colector en dicho tramo, y que podría afectar a dicho canal, se ha optado por ejecutar una cuneta lateral que cumpla la misma función sin afectar a la infraestructura existente.

Este hecho trae consigo un incremento en la medición de los metros lineales de cuneta previstos en el proyecto, la eliminación del caño de 400 mm., la colocación de un paso salvacunetas en el frente de un acceso a parcela y la ejecución de una arqueta para caño de 400mm, en la que desagua.

- Con el fin de mejorar el servicio prestado a los agricultores de la zona, se ha estimado procedente instalar una conducción longitudinal para abastecimiento de agua de riego, prolongación de un ramal existente en el entronque superior del camino. Se trata de una tubería de acero galvanizado de 3" de diámetro que discurre en sentido descendente por el lado derecho del camino y que



cuenta con cruces transversales estratégicamente localizados con el fin de dar servicio a todas las parcelas que jalonan el camino. Se instalarán todas las piezas especiales de control y seguridad necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación.”

RESULTANDO que redactado el citado proyecto se informa que se conservan las necesidades que se definen en el proyecto original y las modificaciones introducidas hacen posible la entrega de la obra al uso público.

RESULTANDO que el presupuesto de ejecución por administración del reformado redactado asciende a la cantidad de 194.092,32.- € -sin IGIC- lo que supone un incremento de 37.067,69.- €, que representa un 23,61% respecto del crédito inicialmente aprobado, así como un incremento en el plazo de ejecución de la obra en un mes.

RESULTANDO que el Servicio Técnico propone aplicar el incremento del gasto con cargo a la aplicación 15.118.4121.65100.

CONSIDERANDO que según se desprende del informe técnico emitido las modificaciones introducidas en el proyecto hacen posible la entrega de la obra al uso público y se localizan sobre el mismo ámbito de actuación del proyecto original, sin variar la clasificación del suelo, por lo que se estima plenamente vigente las autorizaciones que habilitaban la ejecución de aquel, sin que se varíe el sentido de la Declaración de Impacto Ecológico, dado su carácter menor.

CONSIDERANDO necesaria la aprobación del citado proyecto reformado, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 del artículo 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA y de sus filiales, dado que las variaciones suponen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del importe inicial de la encomienda.

En consecuencia con lo expuesto, **el Consejo de Gobierno Insular**, como órgano competente, visto el informe favorable de la Intervención General, y previa declaración de urgencia por tratarse de un asunto no comprendido en el orden del día, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reformado del proyecto “Mejora y Pavimentación del Camino Rural Transversal 1ª de La Corona a La Cabezada”, tm. de Los Realejos, con un presupuesto de ejecución por Administración ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (194.092,32.- €), sin IGIC, lo que supone un incremento **TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.067,69.- €)**, que representa un 23,61% respecto del crédito inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- Encomendar a la empresa TRAGSA (N.I.T. 6033), la ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto reformado, aprobando en fase AD, un gasto adicional por importe de **TREINTA Y SIETE**



MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.067,69.- €), con cargo a la aplicación 15.118.4121.65100.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras en UN (1) MES, fijándose como fecha de finalización de las mismas el día 4 de diciembre de 2015.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Designar como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Santana Lladó y como Director de Ejecución de Obra al Arquitecto Técnico, D. José Luis González-Calimano Rodríguez, ambos funcionarios de esta Corporación adscritos al Servicio Técnico de Estructuras Agrarias.